

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Concejo Distrital de Oropesa

### ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 21 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre de 2023; y teniéndose como punto de agenda la Opinión Legal N° 0648-ALE-MDO/2023, de fecha 19 de octubre del 2023, eleva opinión referente a la suscripción del "Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad del Centro Poblado de Choquepata y la Municipalidad Distrital de Oropesa", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° sobre (colaboración entre entidades) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia señalada por ley;

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran



dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 32°, indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 0076-2023-MCPCH-ORO, de fecha 11 de octubre del 2023, el Alcalde del Centro Poblado de Choquepata remite a la Municipalidad Distrital de Oropesa, la respuesta al Oficio Múltiple N° 0020-2023-A-MDO-Q/C, con la aceptación del préstamo del ambiente solicitado para la implementación de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del proyecto "Creación de Centros de Vigilancia Comunal y Desarrollo de Estrategias para la Reducción de la Desnutrición Crónica y la Anemia Infantil en el Distrito de Oropesa";

Que, mediante Informe N° 0045-2023-SGDS-BRHF-R-MDO/Q, de fecha 13 de octubre del 2023, el residente del proyecto "Creación de Centros de Vigilancia Comunal y Desarrollo de Estrategias para la Reducción de la Desnutrición Crónica y la Anemia Infantil en el Distrito de Oropesa", solicita la suscripción de "Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad del Centro Poblado de Choquepata y la Municipalidad Distrital de Oropesa";

Que, mediante Informe N° 00633-2023-SGDS-OILR/MDO, de fecha 13 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Oropesa, eleva la solicitud de suscripción de "Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad del Centro Poblado de Choquepata y la Municipalidad Distrital de Oropesa";

Que, mediante Opinión Legal N° 0648-ALE-MDO/2023, de fecha 17 de octubre del 2023, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Oropesa, declara procedente la suscripción de "Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad del Centro Poblado de Choquepata y la Municipalidad Distrital de Oropesa";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal aprobó la suscripción del "Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad del Centro Poblado de Choquepata y la Municipalidad Distrital de Oropesa", cuyo objetivo es la implementación de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del proyecto "Creación de Centros de Vigilancia Comunal y Desarrollo de Estrategias para la Reducción de la Desnutrición Crónica y la Anemia Infantil en el Distrito de Oropesa";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria N° 022-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

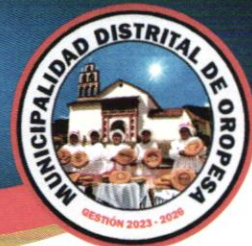
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad del Centro Poblado de Choquepata y la Municipalidad Distrital de Oropesa", cuyo objetivo es la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



implementación de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del proyecto "Creación de Centros de Vigilancia Comunal y Desarrollo de Estrategias para la Reducción de la Desnutrición Crónica y la Anemia Infantil en el Distrito de Oropesa".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel, para que suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA  
Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel  
DNI: 25208319  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
SGDSyM  
C.P. Choquepata  
Archivo

